

## FORMULARIO No. 2

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 08/2021 PARA “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS DEFINITIVOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°3**

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 19 DE FEBRERO A LAS 12:04 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

### **OBSERVACIÓN 1**

(...) “1. Solicitamos revisar y modificar requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional a nivel de endeudamiento de 0.70 a 0.71 o superior con el objeto de tener mayor pluralidad de oferentes y ser consecuentes con las recientes invitaciones publicadas por la misma entidad.

2. Se pretende licenciar la intervención?, ¿se tiene considerado instalar una escalera adicional para cumplir con la normativa actual de seguridad humana?

3. El tiempo de ejecución del contrato está muy limitado, solo 4 meses, para analizar requerimientos, hacer levantamientos, diseñar y ejecutar el manual corporativo. Favor evaluar el aumento de tiempo mínimo a 6 meses.

4. ¿Porque se solicita levantamiento arquitectónico, si ustedes están facilitando los planos en CAD?

5. Pueden entregar planos de las redes técnicas existentes. Para revisar el impacto que tendrá las nuevas redes en los 6 pisos superiores que no se intervienen.

6. En virtud del tiempo tan apretado, el programa de necesidades detallado por departamento, lo tienen elaborado.

7. No se entiende porque en el proceso de diseño piden manuales de operación y mantenimiento, garantías y servicio posventa, ¿esto no debe ser una información entregada por el constructor?

8. Se solicita en el alcance del diseño de iluminación pruebas y puesta en marcha?, esto debe estar en el alcance del constructor.

9. En el anexo técnico 1 pag. 26, solicitan información que no es procedente para una adecuación interior de un edificio ya contruido ....**MATERIALES** El consultor debe sugerir la frecuencia con la cual deben hacerse ensayos de materiales para efectos de evaluar la calidad de los procesos constructivos; ello deberá aclararse en las especificaciones técnicas que entregue al final del diseño. Lo anterior aplica para concretos, aceros (de refuerzo y/o estructurales), mejoramientos de suelos, pilotajes, entre otros que amerite para justificar los procesos constructivos empleados. Deberá prever y estimar desperdicios de materiales asociados con el ejercicio de obra, tales como factores de expansión de concreto para elementos tales como pilotes, desperdicios de concreto para placas, desperdicios de enchapes, entre otros. Dicha estimación deberá contemplarse en el presupuesto de obra y no podrá contabilizarse como un imprevisto dado que estas estimaciones no configuran una condición de fuerza mayor.

10. Asesor hidráulico: si se actuara dentro del edificio porque: "NOTA 2: Es responsabilidad del contratista, solicitar a la ESP (EAAB), el traslado y/o renovación de las redes a que dé lugar fuera del linderó del predio" A qué se refiere esta nota.

11. Estudios hidrológicos y escorrentías, a que se refiere." (...)

## RESPUESTA

Se informa que para el presente proceso se elaboró un análisis con información financiera de 514 empresas del sector de consultoría con corte al 31 de diciembre de 2019, del cual se pudieron establecer las siguientes conclusiones:

- De la totalidad de empresas analizadas, 353 empresas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 0,65; es decir que, del total de la muestra, el 68,68% de empresas cumplen con el indicador solicitado.

Conforme con el análisis realizado, se puede establecer que los indicadores definidos son acordes con el sector, responden a un análisis integral y permiten pluralidad de oferentes en el proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, NO ACEPTA** la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** le aclara al observante que para la consultoría de DISEÑO no se requerirá ninguna licencia, dado que el alcance será solo lo mencionado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del capítulo 1.2.2.1 de las OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO del Documento Técnico de Soporte. El alcance del estudio de seguridad humana es adaptar el espacio existente según lo establecido en la norma sin tener que llegar a realizar adecuaciones que impliquen licencias.

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP**, se permiten informar que, de acuerdo con su observación "El tiempo de ejecución del contrato está muy limitado, solo 4 meses, para analizar requerimientos, hacer levantamientos, diseñar y ejecutar el manual corporativo. Favor evaluar el aumento de tiempo mínimo a 6 meses", **NO SE ACEPTA**, dado que el objeto es realizara la adecuación de unos espacios existentes a través de una propuesta de diseño que se puede ejecutar en el tiempo estipulado junto con el DNP.

Así mismo el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** se permiten informar que, de acuerdo con su observación "Porque se solicita levantamiento arquitectónico, si ustedes están facilitando los planos en CAD" la razón técnica, es porque se pretende que la consultoría realice un levantamiento exacto de la infraestructura de los pisos a intervenir, analizando y donde se dé el concepto del estado físico de cada uno de los 17 pisos objeto de esta consultoría.

Ahora bien, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** permiten informar que, de acuerdo con su observación "Pueden entregar planos de las redes técnicas existentes. Para revisar el impacto que tendrá las nuevas redes en los 6 pisos superiores que no se intervienen" no se entregarán planos técnicos dados que esto hace parte del levantamiento técnico que debe ejecutar la consultoría según numeral 1.2.2.1 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES TÉCNICAS** literal A.

Por lo tanto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** se permiten informar que, de acuerdo con su observación “*En virtud del tiempo tan apretado, el programa de necesidades detallado por departamento, lo tienen elaborado*” el programa de necesidades detallado se encuentra evidenciado en el ANEXO TECNICO No. 1 en el numeral 1.6 esquema básico arquitectónico.

Finalmente, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** se permiten informar que, de acuerdo con sus observaciones número 7, 8, 9, 10 y 11, se modificaron mediante Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte se modificó la información contenida en el ANEXO No. 01. Dicho Alcance podrá ser consultado en el siguiente Link:

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria\\_publica/ALCANCE-2-DTS-PROCESO-08-DNP-23022021.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria_publica/ALCANCE-2-DTS-PROCESO-08-DNP-23022021.pdf)

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 19 DE FEBRERO A LAS 01:49 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

## **OBSERVACIÓN 2**

A continuación, relacionamos algunas inquietudes que nos han surgido durante la revisión y preparación de la oferta para el proceso indicado en el asunto.

1. En el DTS, se define que tanto la experiencia admisible como adicional debe ser acreditada por medio de: Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTONICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Agradecemos a la entidad ampliar la tipología a AMPLIACIÓN de hoteles, dado que poseen áreas administrativas.

2. En el DTS, se define que para la experiencia admisible se deben demostrar:

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (748) SMMLV y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si están obligados a estar inscritos.**

Agradecemos a la entidad disminuir la cantidad asociada a los SMMLV a 600.

3. En el DTS, se define que para la experiencia admisible se debe acreditar por medio de un proyecto con mínimo 6.000 m2 de área construida. Solicitamos muy amablemente a la entidad disminuir este valor a 4.000 m2.

4. En el DTS, se define para la experiencia adicional:

**DOS (2) contratos cuyo objeto corresponda a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTONICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS y que hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual para cada proyecto haya sido como mínimo CUATRO MIL METROS CUADRADOS (4.000 m<sup>2</sup>).**

Solicitamos a la entidad:

- Ampliar la tipología de los proyectos a centros comerciales.
- Ampliar el alcance a adecuaciones y/u obra nueva.

## RESPUESTA

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP,** se permiten informar que, de acuerdo con su observación “*En el DTS, se define que tanto la experiencia admisible como adicional debe ser acreditada por medio de: Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTONICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Agradecemos a la entidad ampliar la tipología a AMPLIACIÓN de hoteles, dado que poseen áreas administrativas*” de acuerdo con lo establecido en el alcance No. 02 al Documento Técnico de Soporte la experiencia admisible que se solicitara para el presente proceso de selección es “**LA ADECUACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS E INTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO**”, por ende, **NO SE ACEPTARÁ AMPLIACIÓN** de hoteles.

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP,** se permiten informar que, de acuerdo con su observación “*En el DTS, se define que para la experiencia admisible se deben demostrar:*

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (748) SMMLV** y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si están obligados a estar inscritos.**

*Agradecemos a la entidad disminuir la cantidad asociada a los SMMLV a 600.”*

Se le informa al observante que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION** dado que en el requerimiento de la experiencia admisible donde se solicitan cinco (5) contrato de acuerdo al Alcance No. 02 estos se podrán justificar con el doble del presupuesto estimado del presente proceso de selección.

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP,** se permiten informar que, de acuerdo con su observación “*3. En el DTS, se define que para la experiencia admisible se debe acreditar por medio de un proyecto con mínimo 6.000 m2 de área construida. Solicitamos muy amablemente a la entidad disminuir este valor a 4.000 m2*” **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION** dado que en el requerimiento de la experiencia admisible debe superar los metros cuadrados a intervenir en el DNP por favor remitirse al alcance No. 2.

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP,** se permiten informar que, de acuerdo con su observación “*4. En el DTS, se define para le experiencia adicional:*

**DOS (2) contratos** cuyo objeto corresponda a la **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS** y que hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual para cada proyecto haya sido como mínimo **CUATRO MIL METROS CUADRADOS (4.000 m<sup>2</sup>)**.

*Solicitamos a la entidad:*

- *Ampliar la tipología de los proyectos a centros comerciales.*
- *Ampliar el alcance a adecuaciones y/u obra nueva.”*

Se le informa al observante que de acuerdo con lo establecido en el alcance No. 02 al Documento Técnico Soporte la experiencia admisible que se solicitara para el presente proceso de selección es “**LA ADECUACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS E INTITUCIONALES DE CARÁCTER**

**PÚBLICO O PRIVADO”, por ende, NO SE ACEPTARÁ** ampliar la tipología a centros comerciales al igual que ampliar el alcance a adecuaciones y/u obra nueva.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 19 DE FEBRERO A LAS 05:31 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### **OBSERVACIÓN 3**

(...) *“1. En el ítem 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.*

*La entidad expone lo siguiente*

*“MÁXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 6.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR10) corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), suscritos desde el **15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10.** Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y construidas.*

*La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (748) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si están obligados a estar inscritos.”*

*Solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta contratos suscritos con anterioridad al 15 de diciembre de 2010, y que cumplen con la norma NSR 10, ya que esta entra en vigencia a partir de junio de 2010 según el decreto 926 de 2010, y a partir de esa fecha fue necesario aplicar las actualizaciones descritas en la norma en los diferentes diseños para así hacer viable la construcción de las edificaciones que se diseñaban en su momento.” (...)*

### **RESPUESTA**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** se permiten informar que, de acuerdo con su observación, **NO SE ACEPTA** el requerimiento, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte teniendo en cuenta que la homologación de los proyectos ejecutados con anterioridad a la entrada en vigencia de la NSR-10 no se tendrá en cuenta en el presente proceso.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 20 DE FEBRERO A LAS 10:12 AM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### **OBSERVACIÓN 4**

La presente tiene como fin solicitar ustedes sea aplazado el cierre del proceso teniendo en cuenta la importancia del proyecto, el personal solicitado, que para presentar una oferta competitiva requiere un tiempo adicional , de estudio de análisis de preparación de la oferta y lo que implica la gestión de proyectos en la etapa de planificación y estructuración de oferta.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP se les informa a los interesados que mediante Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte se modificó el cierre o plazo para presentar las postulaciones. Dicho Alcance podrá ser consultado en el siguiente Link:

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-1-DTS-PROCESO08-DE-2021-\(DNP\).pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-1-DTS-PROCESO08-DE-2021-(DNP).pdf)

*Fecha de publicación: 26 de febrero de 2021*